

Quienes estén interesados en el nombramiento para ocupar alguno de los cargos vacantes que se anuncian formularán sus solicitudes ante la Sala de Gobierno de este Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo máximo de veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación en el BOPZ. Dichas solicitudes contendrán los siguientes extremos:

- a) Nombre y apellidos, edad, estudios cursados, profesión actual, domicilio y número de DNI.
 - b) Mención expresa de que reúnen las condiciones legales exigidas. Lo que se hace público para general conocimiento.
- Zaragoza, a diecisiete de mayo de dos mil trece. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de cargos vacantes de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

— Juez de paz sustituto de Maluenda (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

— Juez de paz sustituto de Morés (Zaragoza).

Partido judicial de Caspe

— Juez de paz titular de la villa de Nonaspe (Zaragoza).

— Juez de paz sustituto de la villa de Nonaspe (Zaragoza).

Partido judicial de Tarazona

— Juez de paz sustituto de Maleján (Zaragoza).

— Juez de paz sustituto de Vierlas (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 3

Núm. 6.281

Doña María Jaén Bayarte, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el presente procedimiento verbal número 931/2012, seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a Sergio Escobar Garcés, demandado en situación de rebeldía procesal, se ha dictado sentencia en fecha 29 de abril de 2013, y encontrándose dicho demandado en ignorado paradero, se expide el presente, conforme a lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, a fin de hacer constar que la sentencia se encuentra a disposición del demandado rebelde en la Secretaría de este Juzgado, haciéndole saber que podrá recurrirse en apelación, que se interpondrá ante el Tribunal que haya dictado la resolución que se impugne dentro del plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente edicto, transcurridos los cuales la sentencia adquirirá el carácter de firme, sirviendo el presente de notificación en forma.

Debiéndose en su caso constituir dentro del plazo fijado para la formalización del citado recurso depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4902-0000-02-núm. asunto-núm. año, haciéndose constar en el apartado “concepto” del ingreso “recurso”, según queda establecido en la disposición adicional número 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Dado en Zaragoza, a nueve de mayo de dos mil trece. — La secretaria judicial, María Jaén Bayarte.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 6.282

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza, en juicio verbal número 306/2012, seguido a instancia de la Comunidad de Propietarios del Polígono Industrial Pinseque número 4 contra Ingeniería y Proyectos de Equipos por Sinfín, S.L., se ha dictado por la magistrada-jueza doña Juana Serrano González sentencia de fecha 10 de mayo de 2013, contra la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, quedando la sentencia en la Secretaría de este Juzgado a disposición de la demandada, en ignorado paradero.

En Zaragoza, a diez de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, José Miguel Mainer Burgueño.

JUZGADO NUM. 9

Cédula de notificación

Núm. 6.280

En el procedimiento de juicio verbal número 1.134/2011-C se ha dictado la resolución cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 103/2012. — En la ciudad de Zaragoza, a 27 de abril de 2012. — Doña María Pilar Salas Ausens, magistrada-jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia número 9 de los de Zaragoza, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey el presente juicio verbal seguido con el número 1.134/2011-C, a instancia de Antonio Marín Ferreruella, representado por el procurador don

Luis Gallego Coiduras y asistido por el letrado don Arturo González Corredor, contra Delia Gabriela Iza Benavides y Jhony Pozo Reyes, en situación de rebeldía procesal, y...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador don Luis Gallego Coiduras, en nombre y representación Antonio Marín Ferreruella, contra Delia Gabriela Iza Benavides y Jhony Pozo Reyes, debo condenar y condeno a los citados demandados a que solidariamente abonen al actor la cantidad de 1.362,83 euros en concepto de rentas y cantidades asimiladas vencidas y no pagadas, más los correspondientes intereses legales. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jhony Pozo Reyes, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a treinta de abril de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 11

Núm. 6.283

En este órgano judicial se tramita juicio verbal número 1.048/2012-H del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Zaragoza, seguido a instancia de Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial El Zorongo contra Giulio Cocozza Vera y Rosa María Landa Lecumberri, en los que se ha acordado la notificación de la sentencia de fecha 24 de abril de 2013, cuyo fallo es el siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda promovida en juicio verbal número 1.048/2012-H, instado por el procurador don Ignacio Tartón Ramírez, en nombre y representación de Comunidad de Propietarios Ciudad Residencial El Zorongo, contra Giulio Cocozza Vera y Rosa María Landa Lecumberri, ambos en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno a dichos demandados a que paguen a la parte actora 1.201,27 euros en concepto de principal, más el interés legal de dicha suma desde la fecha de la interposición judicial de la demanda, condenándoles asimismo al pago de las costas procesales».

Notifíquese en legal forma la presente sentencia a las partes, poniendo en su conocimiento que contra la misma no cabe interponer recurso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

En Zaragoza, a tres de mayo de dos mil trece. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 6.333

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 614/2013-A, por el fallecimiento sin testar de María Marcuello Capilla, hija de Julio y de Marcelina, nacida en Albalate del Arzobispo (Teruel) el día 25 de julio de 1937 y que falleció en Zaragoza el día 12 de febrero de 2013, en estado de soltera, sin ascendientes ni descendientes, promovido por su primo Angel Arrazola Capilla, en nombre propio y en el de Joaquina Capilla Sánchez y Martina, Joaquín, Pascuala Carmen y María Jesús Capilla Félix, primos de la causante, parientes en cuarto grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a quince de mayo de dos mil trece. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 15

Núm. 6.285

Doña María Aránzazu García Gil, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 15 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de juicio verbal número 232/2013-B, seguido a instancia de Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., frente a Carlos Miguel Martínez Marco, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 64/2013. — En la ciudad de Zaragoza, a 8 de mayo de 2013. — Don Juan Carlos Fernández Llorente, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Zaragoza, en sustitución obligatoria y sin relevación de funciones en el de la misma clase número 15, ha visto en nombre de Su Majestad el Rey los presentes autos de juicio verbal sobre reclamación de cantidad, dimanantes de juicio monitorio seguidos con el número 232/2013-B, en el que han intervenido: como parte demandante, Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., representada por la procuradora doña María Pilar Aznar Ubieto, y como parte demandada, Carlos Miguel Martínez Marco, en rebeldía, y...

Fallo:

1.º Se estima íntegramente la demanda interpuesta por Financiera El Corte Inglés EFC, S.A.

2.º Se condena a Carlos Miguel Martínez Marco a que abone a la indicada parte actora la cantidad de 1.200,22 euros, más los intereses legales desde la interposición judicial, incrementados en dos puntos desde la fecha de esta resolución.

3.º Se imponen las costas a la parte demandada.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso alguno.